



Factura: 002-002-000016812



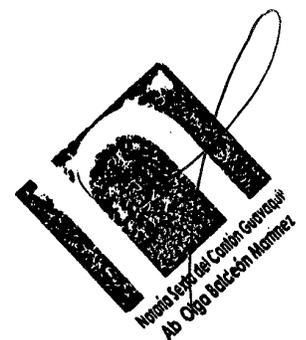
20180901006C00068

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901006C00068

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 8 DE ENERO DEL 2018, (13:45).

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Mardenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 27524 DE 26 DE octubre DE 20 17

POR LA CUAL: SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE
LUIS CRUZ BARREIRO APROBADO MEDIANTE JUNTA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA VALORES TECNOLOGICOS, S.A.

HORARIO:

Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm



1 Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden: **VEINTISIETE**
2 **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO** -----(27524)-----

3 **(Fdos.) MORABIA ROCÍO GUERRERO GÓMEZ----- SIMION RODRÍGUEZ BONILLA-----**

4 **ALEXIS GÜERREL RODRÍGUEZ----- LICDA. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO-----**

5 **NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ-----**

6 *****

7 **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**
8 **ANÓNIMA DENOMINADA VALORES TECNOLÓGICOS S.A.. mediante la cual se otorga PODER**
9 **GENERAL a favor de JORGE LUIS CRUZ BARREIRO.-----**

10 En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 4:00 de la tarde del día diecisiete (17) de
11 octubre de dos mil diecisiete (2017), se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de
12 Accionistas de la sociedad anónima denominada **VALORES TECNOLÓGICOS S.A.**, inscrita a folio
13 número setecientos setenta y tres mil ochocientos veintinueve (673829)(S) de la Sección de
14 Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Provincia de Panamá.- Estuvieron presentes la
15 totalidad de las acciones emitidas y en circulación, personalmente o representadas de la sociedad
16 **VALORES TECNOLÓGICOS S.A.**, los cuales renunciaron a la previa convocatoria y se determinó que
17 existió el quórum reglamentario para la reunión. Presidió la reunión el señor **CÉSAR ALBERTO**
18 **QUINTERO MIRANDA**, titular del cargo, y la señora **MARCIA GICELA MATHEWS VAZ** actuando en
19 su condición de secretaria titular del cargo, quien llevó el acta.----- El Presidente manifestó que el
20 objeto de la misma era la consideración de los siguientes puntos:-----1.- Otorgar Poder
21 General a favor de **JORGE LUIS CRUZ BARREIRO** varón, con cédula ciudadanía número cero
22 nueve uno cero nueve ocho tres nueve dos tres (0910983923), ecuatoriano, mayor de edad,
23 con dirección en Edificio Trade Building, Av. José Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez Torre B
24 Piso 7 Oficina 746 Mail: jorge18cruz@hotmail.com, para que nos represente en calidad de
25 accionistas de la sociedad **VALORES TECNOLÓGICOS (VALORTGICOSA)** en Ecuador.----2.- El
26 Poder General tendrá las siguientes facultades:---- a. Comparecer a nombre y en
27 representación de la Compañía dentro de la República del Ecuador, ante cualquier entidad,
28 organismo, empresa pública, persona jurídica con o sin fines de lucro, personas naturales,
29 concursos privados, concursos públicos, o concursos o representaciones en general, de
30 conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.---- b. El



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO-----

----- (27524) -----

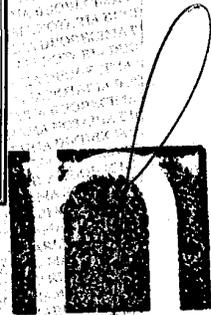
Por la cual **SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA VALORES TECNOLÓGICOS S.A.**, mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de **JORGE LUIS CRUZ BARREIRO**-----

-----Panamá, 26 de octubre de 2017-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017) ante mi **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **MORABIA ROCÍO GUERRERO GÓMEZ**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento treinta y dos-novecientos cincuenta y cinco (4-132-955), actuando en esta ocasión en representación de la firma **BERROA | DÍAZ & GUERRERO**, sociedad civil de abogados, al Folio veintinueve mil ciento sesenta y siete (29167) (M), Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, personas a quienes conozco, y me solicitaron que protocolizara como en efecto protocolizo **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA VALORES TECNOLÓGICOS S.A.**, mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de **JORGE LUIS CRUZ BARREIRO**-----

QUEDA hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----

ADVERTÍ a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales: **SIMION RODRÍGUEZ BONILLA**, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ**, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí el Notario que doy fe.-----



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balleón Martínez

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA 01611

Apoderado tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban ser celebrados, y que tengan validez en el Territorio Ecuatoriano. Por lo tanto, sin que limite sus funciones, podrá suscribir escritos, comunicaciones, cartas y correspondencia en general que previa instrucción de la compañía y para el cumplimiento del presente instrumento deba presentar en representación de la compañía.-----

c. Celebrar y suscribir Juntas de Socios o Accionistas en compañías sobre las cuales VALORES TECNOLÓGICOS S.A. tiene inversiones, previa instrucción escrita de la Compañía.--- d. Entregar comunicaciones respecto de la Compañía que sea requerida por los órganos de control, sobre todos los requeridos por la Ley de Compañías del Ecuador y las demás a entidades públicas que correspondan, según instrucción por escrito y envío de documentos elaborados.--- e. Ejercer las demás funciones que le asigne la compañía o le imponga la legislación ecuatoriana.-----

Luego de varias consideraciones al respecto, la moción fue secundada, discutida aprobada en los siguientes términos:-----

-----RESUELVE-----

PRIMERO: Se otorga Poder amplio y suficiente, tal cual en derecho se requiere, a favor del señor **JORGE LUIS CRUZ BARREIRO** para que represente a la Compañía en el Ecuador.-----

SEGUNDO: Se aprueban las siguientes facultades:-----

1.- Comparecer a nombre y en representación de la Compañía dentro de la República del Ecuador, ante cualquier entidad, organismo, empresa pública, persona jurídica con o sin fines de lucro, personas naturales, concursos privados, concursos públicos, o concursos o representaciones en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.-----

2.- El Apoderado tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban ser celebrados, y que tengan validez en el Territorio Ecuatoriano. Por lo tanto, sin que limite sus funciones, podrá suscribir escritos, comunicaciones, cartas y correspondencia en general que previa instrucción de la compañía y para el cumplimiento del presente instrumento deba presentar en representación de la compañía.-----

3.- Celebrar y suscribir Juntas de Socios o Accionistas en compañías sobre las cuales VALORES TECNOLÓGICOS S.A. tiene inversiones, previa instrucción escrita de la



Notario Sixto del Cañón Guayaquí
Ab. Olga Baldeón Martínez



REPUBLICA DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

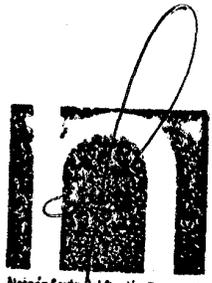
- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por **Norma Marlenis Velasco Cedeño**
- 3. quien actúa en calidad de **Notaria**
- 4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**
- Certificado**
- 5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 6. el día **30 de octubre de 2017**
- 7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
- 8. Número **2017-91658-186532**
- 9. Sello / Timbre
- 10. Firma del funcionario

Nº 133396

Mariela Rodríguez



Mariela Rodríguez Mendoza
CERTIFICADOR



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Saldeón Martínez